ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 588 /

LA LIGUA,

VISTOS:

1° La Ley N° 18.695/88," Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
2° La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.
3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 01 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, a don Rodrigo Sánchez Villalobos.
4° El Decreto Alcaldicio N° 6.787/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018.
5° El Memorándum N° 48/2018 del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a) y e) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "la educación y la cultura" y "el turismo, el deporte y la recreación".

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal, denominado "**APOYO AL PROGRAMA DE CIERRE CENTRO DE ATENCIÓN A HIJOS DE MUJERES TEMPORERAS**", organizado por la Dirección de desarrollo comunitario de la I. Municipalidad de La Ligua, a realizarse el día 13 de Febrero del 2018, según programa adjunto, que se entiende pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° Autorícese el giro global por hasta 15 U.T.M para el ítem 2 "Refrigerios", a nombre de un habilitado con rendición de cuentas a la Contraloría Municipal.

3° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $ 750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos).- se imputará a los respectivos ítems según la naturaleza del gasto al Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE LA LIGUA

LUZ MARIA BEIZA CAMPOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS

RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTABILIDAD
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO

RPE/rpe.

EXAMINADO
24 ENE 2018
CONTRALORIA
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL
APOYO AL PROGRAMA DE CIERRE CENTRO DE ATENCION A HIJOS DE MUJERES TEMPORERAS

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa es apoyar el programa de Centro de Atención a Hijos de Mujeres Temporeras ejecutado por el Municipio en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a) y e) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "el Turismo, el Deporte y la Recreación", entre las cuales queda comprendida el Apoyo al programa de Cierre centro de Atención a Hijos de Mujeres Temporeras

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Se realizará la actividad de cierre del Programa Centro de Atención a Hijos de Mujeres Temporeras, donde habrá música en vivo con un Dj, pinta caritas manicure, juegos inflables, entrega de algodones, cabritas y hog dog respectivamente, habrá refrigerios para los padres

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Esta actividad se llevara a cabo el día 13 de Febrero desde las 16.00 hrs.en Escuela Gabriela Mistral

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $ 750.000- (setecientos cincuenta mil pesos), que estará destinado a financiar los gastos descritos. Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM 1	Arriendo de Juegos Inflables, pinta caritas, manicure, carritos De algodón y, cabritas y Hog Dog y DJ	$ 300.000
ITEM 2	Refrigerios	$ 350.000
ITEM 3	Imprevistos	$ 100.000
TOTAL		**$ 750.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el reglamento de adquisiciones. Sin perjuicio de lo anterior para el Item 2, se podrán efectuar giros globales hasta por 15 UTM a nombre de un habilitado, de los cuales deberá rendirse cuenta.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de la Sra. María Alejandra Álvarez Moraga, Directora de Desarrollo Comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
RODRIGO SANHUEZA

VºBº ALCALDE